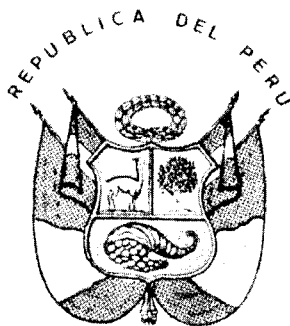


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



Resolución Secretarial

Lima, 22 de diciembre de 2008

N° 071-2008-MTC/24

VISTOS:

El Memorándum N° 082-2008-MTC/24.adm, de fecha 24 de noviembre de 2008 del Área de Coordinación Administrativa y el Informe N° 2403-2008-MTC/24, de fecha 15 de diciembre de 2008, del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del *Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, dispone expresamente en su segundo párrafo que los recursos del FITEL podrán ser entregados en fideicomiso a cualquier institución financiera nacional o extranjera y podrán ser utilizados para la constitución de fondos especiales y/o realización de inversiones temporales destinadas a la asignación más eficiente de sus recursos;

Que, la Coordinadora Administrativa de la Secretaría Técnica del FITEL presentó para aprobación el texto de la Directiva "*Procedimiento para la incorporación al fideicomiso de los recursos del fondo de inversión en telecomunicaciones comprometidos en la ejecución de Proyectos de Telecomunicaciones*", incorporando las precisiones solicitadas por el Área de Asesoría Legal;

Que, con la aprobación de la mencionada Directiva se facilitará y regulará el procedimiento que se debe seguir para incorporar al fideicomiso los recursos del FITEL comprometidos en la ejecución de proyectos de telecomunicaciones que hayan sido declarados viables, así como la oportunidad de su transferencia y los documentos que deben sustentarla;



Que, se consideró pertinente someter la Directiva aludida a consideración del Directorio del FITEL, atendiendo a que la misma regula aspectos referidos a la disposición de recursos del fondo;

Que, el Directorio del FITEL, mediante Acuerdo de Directorio N° 038-2008/FITEL, emitió su conformidad con el texto de la Directiva "*Procedimiento para la incorporación al fideicomiso de los recursos del fondo de inversión en telecomunicaciones comprometidos en la ejecución de Proyectos de Telecomunicaciones*";

Que, el numeral 26) del artículo 9° del *Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, dispone que una de las facultades de la Secretaría Técnica del FITEL es aprobar procedimientos de gestión interna;

Que, el numeral 24) del artículo 9° del *Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL*, señala que una de las funciones de la Secretaría Técnica del FITEL es expedir los resolutivos que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades asignadas mediante el presente Reglamento, así como de aquellas que le sean delegadas expresamente por el Directorio;

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto de administración que materialice la aprobación de la Directiva "*Procedimiento para la incorporación al fideicomiso de los recursos del fondo de inversión en telecomunicaciones comprometidos en la ejecución de Proyectos de Telecomunicaciones*";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC y el Decreto Supremo N° 036-2008-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2008-MTC/24 "*Procedimiento para la incorporación al fideicomiso de los recursos del fondo de inversión en telecomunicaciones comprometidos en la ejecución de Proyectos de Telecomunicaciones*".





Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a los Jefes Responsables de las Áreas de la Secretaría Técnica del FITEL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
Christy García-Godos Naveda
Secretaria Técnica
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL FIDEICOMISO DE LOS RECURSOS
DEL FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES COMPROMETIDOS EN LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES

Directiva N° 003-2008-MTC/24

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente directiva tiene por objeto establecer un procedimiento para incorporar al fideicomiso los recursos del FITEL, a ser comprometidos en la ejecución de proyectos de telecomunicaciones que hayan sido declarados viables de acuerdo con la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública y que se encuentran a cargo de la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.

Artículo 2.- Base Legal

- 2.1 Ley N°28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público.
- 2.2 Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- 2.3 Ley N° 29143, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- 2.4 Ley N° 29144, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- 2.5 Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros
- 2.6 Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, Aprueba Reglamento de la Ley N° 28900.

Las normas precedentes incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y conexas, así como las normas que las deroguen y sustituyan, de ser el caso.

Artículo 3.- Alcance

La presente Directiva es de aplicación para las áreas de la Secretaría Técnica del FITEL, involucradas en la toma de acciones y decisiones que garanticen la intangibilidad y custodia de los fondos del FITEL. Asimismo, resulta aplicable a los fondos que constituyen recursos del FITEL, según artículo 13° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.

Artículo 4.- Competencias de las Áreas de la Secretaría Técnica del FITEL

Para incorporar al fideicomiso los fondos a ser comprometidos para la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones declarados viables, a cargo de la Secretaría Técnica del FITEL, deberá observarse lo siguiente:

4.1 Área de Formulación de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL:

Ante la recepción del Informe Técnico mediante el cual la Oficina de Programación de Inversión declara la viabilidad del proyecto de telecomunicaciones formulado por el FITEL, el responsable del Área de Formulación de Proyectos remitirá a su Secretario Técnico un informe que incorpore:

- a. El monto de la inversión del proyecto;
- b. El cronograma propuesto para la realización de los desembolsos; y



- c. Otros argumentos o documentos que sustenten la aprobación de la incorporación de los fondos requeridos para la ejecución de este proyecto al fideicomiso.

Aprobado el informe elaborado por el responsable del Área de Formulación de Proyectos, por el Secretario Técnico del FITEL, éste propondrá al Directorio la autorización para la incorporación de los fondos al fideicomiso, para la ejecución del proyecto, comunicando esta decisión al Área de Promoción de Proyectos y al Área de Coordinación Administrativa.

4.2 Área de Promoción de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL:

El responsable del Área de Promoción, se encargará de:

- a. Coordinar con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la elaboración de las bases del concurso público, y los aspectos técnicos, correspondientes a los Programas o Proyectos encargados por el Directorio del FITEL.
- b. Coordinar con PROINVERSIÓN, la definición del monto referencial del concurso público y el cronograma de desembolsos respectivo.
- c. Cuando se reciba la comunicación de PROINVERSIÓN en la que se informe sobre la adjudicación de la Buena Pro del concurso público, el responsable del Área de Promoción, remitirá al Secretario Técnico del FITEL, un informe con los resultados del concurso, que incorpore, entre otros:
 - Breve descripción del proceso de selección: postores precalificados y propuestas técnicas y económicas presentadas;
 - El cronograma de desembolsos actualizado, en el que se indiquen las cuotas a desembolsar según el monto del financiamiento adjudicado; y,
 - La existencia de una diferencia entre los fondos transferidos al fideicomiso y el monto del financiamiento adjudicado, de ser el caso.

4.3 Área de Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del FITEL:

Ante la recepción de la comunicación de haber sido aprobada la incorporación de los fondos comprometidos en la ejecución del proyecto, al fideicomiso, el responsable del Área de Coordinación Administrativa, se encargará de:

- a. Solicitar a la Tesorería de la Secretaría Técnica del FITEL, un informe sobre la conformación de los saldos de los recursos disponibles para ser transferidos total o parcialmente al fideicomiso, para la ejecución del proyecto.
- b. Evaluar la conformación de los saldos de los recursos del FITEL, luego de ello, emitir el informe de la disponibilidad.
- c. Dar las instrucciones al Tesorero del FITEL, para que realice la transferencia financiera correspondiente.
- d. De existir una diferencia entre los fondos transferidos al fideicomiso y el monto del financiamiento adjudicado, para realizar el ajustes financieros correspondientes, este será propuesto al Directorio por el Secretario Técnico, quien a su vez comunicará la decisión que se tome al responsable del Área de Coordinación Administrativa, quien instruirá al tesorero del FITEL para que proceda a realizar los ajustes financieros respectivos.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 5.- Del procedimiento para incorporar al fideicomiso los fondos comprometidos

5.1 Aprobación para la incorporación de fondos del FITEL al fideicomiso

- a. La aprobación será otorgada por el Directorio
- b. Se informará al Directorio sobre la situación de los fondos del FITEL que hayan sido transferidos al fideicomiso, cuando así se requiera.

5.2 Documentos que sustentan la incorporación de fondos del FITEL al fideicomiso

- a. Informe Técnico que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto.
- b. Informe suscrito por el responsable del Área de Formulación de Proyectos
- c. Informe suscrito por el responsable del Área de Coordinación Administrativa sobre la disponibilidad de los recursos financieros.
- d. Cronograma de desembolsos del Proyecto.
- e. Documento mediante el cual se autoriza la incorporación de fondos comprometidos para la ejecución de proyectos de telecomunicaciones, al fideicomiso.

5.3 Oportunidad de la transferencia

La tesorería de la Secretaría Técnica de FITEL, realizará la transferencia de los fondos autorizados remitiendo un oficio de instrucción al Fiduciario, el cual estará debidamente refrendado por el Secretario Técnico del FITEL. Asimismo, informará mensualmente a este último, sobre la situación de los fondos del FITEL que hayan sido transferidos al Patrimonio Fideicometido.



